

DECRETO ALCALDICIO N° 259. ✓

CHEPICA, 13.07.2020.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El DFL. 173-19321, del 27 de septiembre de 1994, que fijó la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.995, de fecha 29 de agosto de 2003, mediante el cual se nombra en el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 8° E.M. Planta Directivos, a don Jaime Zúñiga Tobar.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 220, del 04 de febrero de 2020, mediante el cual se nombra en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, Grado 8° E.M. Planta Directivos, a don Miguel Alejandro Valenzuela Saldaña.
- Que, se hace necesario establecer el orden de subrogancia para el cargo de Director de Obras Municipales, cuando el titular se encuentre haciendo uso de Feriado Legal, Permisos Administrativos, Licencia Médica o se encuentre cumpliendo cometidos en su calidad de funcionario municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 223, de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza uso de Feriado Legal de la Alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL No. 173 - 19.321, del 27 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal de personal de la I. Municipalidad de Chépica; Lo consagrado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 6, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón en materias de personal; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Establézcase la subrogancia para el cargo de que a continuación se indica :

- **Director de Obras Municipales**, Grado 8° E.M., Planta Directivos, desempeñado por el titular don **Jaime Zúñiga Tobar**.

Subrogante : MIGUEL ALEJANDRO VALENZUELA SALDAÑA, Secretario Comunal de Planificación, Grado 8° E.M., Planta Directivos.

- 2.- Para el cargo de Director de Obras Municipal, la subrogancia será aplicable cuando el titular se encuentre haciendo uso de Permiso Administrativo, Feriado Legal, Licencia Médica, Descanso de Interferiado, Permiso establecido en el artículo 66° del Código del Trabajo o se encuentre cumpliendo con comisiones de servicios propias de su cargo o en otras circunstancias en que el cargo no esté desempeñado efectivamente por el titular, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
- 3.- La vigencia del presente decreto se hará efectiva a contar del 05 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.
- 4.- Notifíquese de lo dispuesto en el presente decreto a cada uno de los funcionarios municipales precedentemente individualizados.
- 5.- Remítase copia de este a todas las unidades municipales para su conocimiento y posterior cumplimiento y archívese copia del mismo en la carpeta de los funcionarios precedentemente individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

GRC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Oficina de Partes.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
★
Alcaldesa (s)